



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-07-No.-115 -2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

- Que,** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.(...)";
- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen del desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de las mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción ciencia tecnología, cultura y arte;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza"
- Que,** el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica que: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian. Son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras:"(...);

"Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes. (...).







## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

### CONSEJO UNIVERSITARIO

El Órgano Superior dentro de los treinta días de instaurado el proceso disciplinario deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes. Profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.

Las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, podrán interponer los recursos de reconsideración ante el Órgano Superior de la Institución o de apelación al Consejo de Educación Superior.

Los servidores y trabajadores se regirán por las sanciones y disposiciones consagradas en el Código de Trabajo".

**Que,** el artículo 211 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que: "Para efectos de la aplicación de las sanciones antes mencionadas, en todos los casos, se respetará el debido proceso y derecho a la defensa consagrados en la Constitución y Leyes de la República del Ecuador."

**Que,** el numeral 14 del artículo 14 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, indican:

"14. Conocer y resolver sobre los informes de la Comisión Especial de Disciplina sobre sanciones por faltas graves o muy graves que se impongan a profesores/as y estudiantes;"

**Que,** en la sesión ordinaria del miércoles 2 de marzo del 2016, en lectura de comunicaciones, se conoció el Oficio No. 009 de 24 de febrero del 2016, suscrito por el Ab. Jorge Comejo Almeida, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el cual remite informe respecto al proceso disciplinario aperturado a la Ing. Carmen Eloisa Zambrano Macías, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Administrativas.

El informe en referencia consta de seis numerales. Se transcribe el texto del numeral 5 del informe de la Comisión Especial de Disciplina:

"Actualmente este caso se encuentra en la instancia de resolver por parte del H. Consejo Universitario, organismo que es competente y de acuerdo a sus atribuciones en la próxima sesión ordinaria conocerá y resolverá la recomendación del caso. Se aclara que mientras el OCAS no emita su resolución la expedientada Eco. Carmen Eloisa Zambranano Macías, no podrá aún hacer uso de su derecho a interponer los recursos de reconsideración ante el Órgano Colegiado Académico Superior. Por lo tanto la referida expedientada no ha interpuesto el recurso de reconsideración y la vía administrativa internamente en la institución no se encuentra agotada". Una vez que fue debatido por los miembros del OCAS, se recomendó: "Por Secretaría General se remitirá para análisis de los miembros del OCAS, el proceso disciplinario instaurado a la Econ. Carmen Eloisa Zambrano Macías, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Administrativas. Para este efecto, se requerirá a la Comisión Especial de Disciplina que en archivo PDF, entregue los dos cuerpos del proceso disciplinario correspondiente, para ser tratado en una próxima sesión ordinaria".

**Que,** mediante resolución RCU-SO-04-No.081-2016, adoptada en la cuarta sesión ordinaria del 25 de agosto del 2016, el Órgano Colegiado Académico Superior, resolvió:

Artículo uno: Nombrar una Comisión Especial para que revise el expediente administrativo de la docente Ing. Carmen Zambrano Macías, profesora de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que emita un pronunciamiento al respecto.

Artículo dos.- Esta Comisión estará integrada por el Eco. Fabián Sánchez Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Representante de los docentes







# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

por la Facultad de Psicología, Arq. Alberto Paz Zambrano, Representante de los docentes por la Facultad de Arquitectura y el Dr. Charles Vera Granados, Asesor Jurídico de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de la Uleam.

- Que,** mediante oficio No.186-2016-CU-SG-PRP de fecha 31 de agosto de 2016, se hace conocer la resolución RCU-SO-04-No.81-2016, a los señores/as Eco. Fabián Sánchez Ramos, Arq. Alberto Paz Zambrano, Mg. Yelena Solórzano Mendoza, docentes de la Uleam y miembro del OCAS, además al Ab. Charles Vera Granados, Asesor Jurídico, como miembros de la Comisión Especial, para el análisis del expediente disciplinario de la Docente Economista Carmen Zambrano Macías, profesora de la facultad de Ciencias Administrativas, para que emita un pronunciamiento al respecto.
- Que,** mediante Oficio No. 257DCAJ-CHVG de 23 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Director Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica y Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, presenta un informe sobre lo actuado por esta Comisión en lo concerniente a comunicación emitida por el Dr. Mauricio Suarez Checa, Procurador del Consejo de Educación Superior, con oficio No. CES- PRO-2016-1290-0 de septiembre 13 de 2016.
- Que,** mediante memorándum No. 4310-R-MCS-2016, de 29 de septiembre del 2016 el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General para conocimiento del OCAS Oficio No.257-D-DCAJ-CHVG de 23 de septiembre del 2016.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por el Dr. Fabián Sánchez Ramos y el Arq. Alberto Paz Zambrano miembros de la Comisión Especial, se hace conocer el informe de la Comisión Especial, misma que resuelve lo siguiente "Informar al Honorable Consejo Universitario de nuestra alma mater, que existen los elementos de juicio suficientes para actuar, dentro de lo que determina el Art. 207 de la LOES".
- Que,** consta para su tratamiento en el orden del día, de la séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario del primero (1) de diciembre del 2016 en el punto número 8. Informe de la Comisión Especial creada para revisar el expediente disciplinario de la Docente Economista Carmen Zambrano Macías, profesora de la Facultad de Ciencias Administrativas.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la universidad.

### RESUELVE:

**Artículo único.** Archivar el expediente disciplinario de la *Docente Economista Carmen Zambrano Macías, profesora de la Facultad de Ciencias Administrativas*, por ser extemporáneo su tratamiento.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### PRIMERA:

Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.







# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos de la universidad.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Procurador-Fiscal.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Director del Departamento de Asesoría Jurídica.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Directora del Departamento de Administración del Talento Humano.
- NOVENA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Eco. Carmen Zambrano Macías profesora de la Facultad de Ciencias Administrativas.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, el (01) primer día del mes de diciembre de 2016, en la séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Páez, Mg.**  
Secretario General

